



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

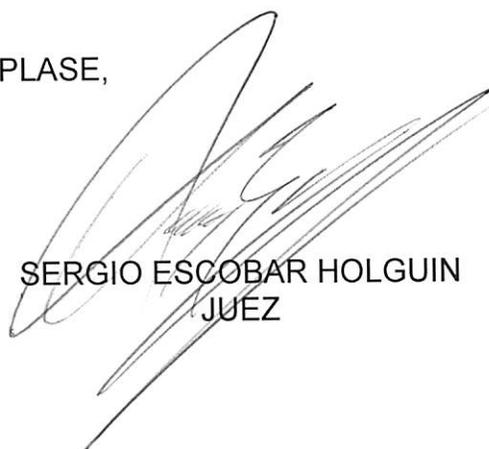
AUTO INTERLOCUTORIO 1753  
RADICADO N° 2013-00326-00

Como se puede observar del registro civil de nacimiento del señor Miguel Ángel Murillo Cardona (fl. C. 244 Ppal.), se demuestra su parentesco con quien fuera demandada en este proceso, señora Diana Farid Cardona Posso.

Es por lo anterior que se le reconoce personería al abogado Felipe Espinal Franco, para que represente al señor MIGUEL ÁNGEL MURILLO CARDONA, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (fl. 245 C. Ppal.).

Se le hace saber a la parte petente que el expediente se encuentra desarchivado y en la secretaría del Despacho su disposición para la emisión de las copias que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
48 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
28/09/2022 de 2021 a las 8:00.a.m